

## PROTOCOLO ESPECÍFICO DE TRABAJO

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, entre la institución/empresa Adoptante, representada por \_\_\_\_\_ (nombre y apellido, tipo y N° de documento, domicilio), en adelante CONTRAPARTE y el/la Investigador/a Responsable (IR) \_\_\_\_\_ (nombre y apellido, tipo y N° de documento, domicilio), en adelante USUARIO, se conviene celebrar este "Protocolo Específico de Trabajo", en adelante Protocolo sujeto a las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO.** La CONTRAPARTE prestará al USUARIO la/s maquinaria/s, lo/s equipo/s, la/s instalación/es, el uso de bases de datos, etc. (incorporar solo el/los bien/es objeto del Protocolo) que se detalla en el punto 11 de "Viabilidad y Factibilidad Técnica" del Plan de Trabajo.

**SEGUNDA: COMPROMISO.** Durante la vigencia del Protocolo, la CONTRAPARTE se compromete a no vender, ceder o transferir los bienes, las maquinarias, las instalaciones, ni a prohibir por cualquier motivo el uso de base de datos, información, licencias, etc. que sean objeto del presente Protocolo hasta que finalice el proyecto de investigación por el cual prestó su aval para participar como institución/empresa Adoptante.

**TERCERA: PRECIO.** La CONTRAPARTE aportará al proyecto de investigación el monto equivalente por el uso de la/s maquinaria/s, lo/s equipo/s, la/s instalación/es, el uso de bases de datos, etc. (incorporar solo el/los bien/es objeto del Protocolo) valuados en función \_\_\_\_\_ cuya suma equivalente es igual a \$ \_\_\_\_\_ (pesos argentinos \_\_\_\_\_).

**CUARTA: VIGENCIA.** El Protocolo tendrá una vigencia desde el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. En ningún caso podrá tener una duración mayor a 12 meses.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor.